

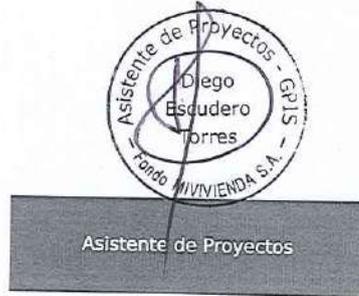
PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA BONO MIVIVIENDA SOSTENIBLE

Aprobado por la Gerencia de Proyectos
Inmobiliarios y Sociales

Elaborado por:



Supervisor de Proyectos



Asistente de Proyectos

Revisado por:



Jefe de la Oficina de
Planeamiento, Prospectiva y
Desarrollo Organizativo

Responsable del Proceso:



Jefe del Departamento de
Proyectos Inmobiliarios

Aprobado por:



Gerente de Proyectos
Inmobiliarios y Sociales

Fecha de publicación:

13-11-2019

Fecha de aprobación:

12-11-2019

REGISTRO DE CAMBIOS Y DEROGATORIAS

Fecha	Descripción del cambio o revisión	Versión	Responsable
07/03/16	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa Bono MIVIVIENDA Sostenible. Aprobado por Resolución de GG N° 06-2016-FMV/GG.	1.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
09/06/16	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa Bono MIVIVIENDA Sostenible. Aprobado por Resolución de GG N° 29-2016-FMV/GG.	2.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
06/04/17	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa Bono MIVIVIENDA Sostenible. Aprobado por Resolución de GG N° 16-2017-FMV/GG.	3.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
17/10/17	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa Bono MIVIVIENDA Sostenible. Aprobado por Resolución de GG N° 51-2017-FMV/GG.	4.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios



ÍNDICE

Numeral	Contenido	Pág. N°
1.	Objetivo	4
2.	Alcance	4
3.	Descripción del Procedimiento	4
4.	Definiciones y Siglas	7
5.	Información Complementaria Asociada	8
6.	Notas	8
7.	Flujograma	9
8.	Formatos	11
9.	Instructivos	15

Hernando
Carpio
Montoya
- Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios y Sociales -
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Pedro
Cano
Ríos
- Especialista en Organización y Gestión de Procesos -
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Lucas
Sarmiento
Lui
- Supervisor de Proyectos - Departamento de Proyectos -
FONDO MIVIVIENDA S.A.

Marlene
Falero
Torres
- Asistente de Proyectos - Departamento de Proyectos -
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Guillermo
Sánchez
Zambrano
- Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales -
Fondo MIVIVIENDA S.A.

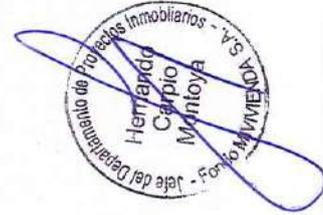
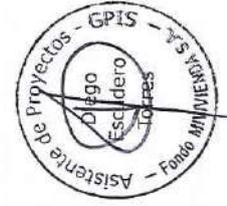
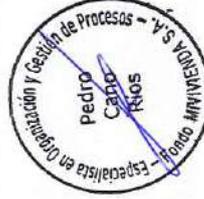
Diego
Escudero
Torres
- Asistente de Proyectos - GPIS -
Fondo MIVIVIENDA S.A.

TIPO DE PROCESO: Negocio-Créditos
MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio

PROCESO : Creación de productos
SUBPROCESO: Certificación, modificación y desactivación de productos

PROVEEDORES	ENTRADAS	N°	ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	SALIDAS	CLIENTES	RESPONSABLE
APRO	EC Pre-revisado	6	Informar al Desarrollador los puntos por subsanar. <i>Continúa con la actividad N°1</i>	Remite un correo electrónico al Desarrollador inmobiliario, indicándole las omisiones o faltas encontradas en el EC.	E-mail con la información faltante	Desarrollador Inmobiliario	GPIS DPI APRO
APRO	EC Pre-revisado	7	Remitir el EC al Certificador Externo, mediante una carta. <i>Continúa con el Procedimiento de Comunicación Vía Carta.</i>	Elabora carta en nombre de la GPIS, y la remite al Certificador, acompañada del EC. La carta va acompañada de las firmas de GePI, JPI y de los vistos del SPRO y el APRO, y la envía siguiendo el Procedimiento Vía Carta.	Carta remitida al Certificador EC Pre-revisado	Desarrollador Inmobiliario	GPIS DPI APRO
APRO	Carta remitida al Certificador EC Pre-revisado	8	Evaluar y elaborar un informe detallando los resultados de la revisión del EC. ¿Conclusiones del informe son favorables? Sí: Continúa con la actividad N° 10 No: Continúa con la actividad N° 9	Evalúa (cada vez que recibe EC para evaluación) el contenido del EC, y en base a los resultados, elabora el Informe final, en el cual se incorporarán de haberlas, las observaciones que considere registrar.	EC revisado	Certificador Externo	Certificador Externo
Certificador Externo	Informe Final	9	Informar al APRO los puntos que el Desarrollador inmobiliario requiere subsanar, para subsanar su proyecto. <i>Continúa con la actividad N°6</i>	Evalúa el contenido del EC, y en base a los resultados, elabora el Informe final, en el cual se incorporarán de haberlas, las observaciones que considere registrar.	E-mail con la información faltante para completar el EC	APRO	Certificador Externo
Certificador Externo	Informe Final	10	Asignar el CR al proyecto, emitir el CPS y enviar ambos virtualmente al APRO, acompañados del Informe final.	Mediante un correo electrónico informa el resultado del proceso de certificación (código asignado), adjuntando una copia del CPS y del informe en formato PDF.	E-mail con el Informe final y CPS	GPIS	Certificador Externo
Certificador Externo	Carta CPS EC revisado Informe final en físico	11	Remitir el CPS, acompañado del EC y el Informe final en físico hacia la GPIS. <i>Continúa con el Procedimiento de Mesa de Partes.</i>	Mediante una carta envía el CPS, el EC y el informe revisado, hacia la GPIS. Lo hace a través del procedimiento de Mesa de Partes.	Carta CPS EC revisado Informe final en físico ingresados a la GPIS	GePI	Certificador Externo
Certificador Externo	Carta EC Revisado Informe final CPS en físico	12	Recibir Carta, CPS, EC revisado y el Informe Final en físico, y derivar al JPI de la GPIS.	Recibe el EC revisado, junto con el Informe final y el CPS, y lo deriva al JPI, mediante un proveído a la Carta.	Carta EC Revisado Informe final CPS en físico, asignados al JPI	JPI	GPIS GePI
Certificador Externo	Carta EC Revisado Informe final CPS en físico, asignados al JPI	13	Recibir la Carta, EC Revisado, Informe final y el CPS en físico y asignar su atención al APRO.	Recibe los documentos y entregar al APRO, para su correspondiente registro y archivo.	Carta EC Revisado Informe final CPS en físico, asignados al APRO	APRO	GPIS JPI

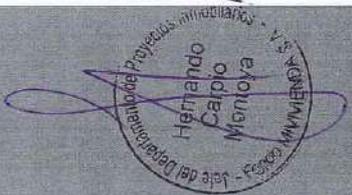
PROVEEDORES	ENTRADAS	N°	ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	SALIDAS	CLIENTES	RESPONSABLE
APRO	EC Revisado Informe final CPS en físico, asignados al APRO	14	Registrar en Base de Datos el CR del nuevo proyecto certificado.	Ingresar el CR del nuevo proyecto en la Base de Datos Proyectos Sostenibles.	CR registrado en la Base de Datos de Proyectos Certificados	APRO	GPIS DPI APRO
APRO	CPS virtual	15	Comunicar a la GC y GO, la certificación del proyecto.	Comunicar vía correo electrónico a la GC y GO, la certificación del nuevo proyecto, acompañado del CPS.	E-mail con la información de la certificación	GC/GO	GPIS DPI APRO
APRO	CPS en físico	16	Comunicar al Desarrollador Inmobiliario, la certificación de su proyecto, y coordinar la entrega de su CPS correspondiente.	Envía correo electrónico al Desarrollador Inmobiliario, planteándole una fecha y lugar para la entrega de su CPS.	E-mail coordinando fecha de entrega	Desarrollador Inmobiliario	GPIS DPI APRO
APRO	CPS en físico	17	Entregar CPS al Desarrollador Inmobiliario y archiva su cargo. Fin del procedimiento.	En la fecha pactada hacer entrega al Desarrollador Inmobiliario de su CPS en físico a nombre del FMVS.A.	CPS en físico entregado al Desarrollador	Desarrollador Inmobiliario	GPIS DPI APRO



TIPO DE PROCESO : Negocios- Créditos
 MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio

PROCESO : Creación de Productos
 SUBPROCESO : Creación, modificación y desactivación de productos.

Actividad de control

	<ul style="list-style-type: none"> • AFD: (Agencia Francesa para el Desarrollo), institución financiera pública que fomenta y aplica la política de ayuda al desarrollo y protección al medio ambiente. • Agencia Financiadora: Agencia de cooperación bilateral o multilateral que apoya en aspectos técnicos y financieros al FMV en el desarrollo e implementación del Bono Mivivienda Sostenible. • Bono Mivivienda Sostenible (BMS): Atributo consistente en un subsidio directo que otorga el FMV a través de las IFI, a las familias que califiquen a los productos financieros de la institución que permitan la adquisición de vivienda, y que además soliciten su aplicación en un proyecto calificado previamente como "sostenible". • Certificado de Proyecto Sostenible (CPS): Documento que emite el Certificador Externo mediante el cual deja constancia que el proyecto de vivienda cumplió exitosamente con el procedimiento de certificación. • Certificador Externo: Persona natural o jurídica externa al FMV a cargo de validar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de las viviendas sostenibles. • Código de Registro (CR): Código identificador de tres dígitos con guion y año de expedición, generado por Certificador Externo, ubicado en el extremo superior derecho de cada Certificado de Proyecto Sostenible del programa. • Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud (DIGESA): Organo responsable del aspecto técnico, normativo, vigilancia, de los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona y la fiscalización en materia de salud ambiental. • Expediente de Certificación (EC): Conjunto de documentos de carácter técnico, que contiene los requisitos documentarios establecidos en el Apartado 1.A (Ver Instructivo 1), que es revisado para la certificación de proyecto por parte del Certificador Externo. • Fase I: Esquema de condiciones técnicas aprobadas para los proyectos inmobiliarios que deseen optar por los grados 1 y 2 en el Programa MIVIVIENDA Sostenible, (Ver nota 2) • Fase II: Nuevo esquema de categorías y criterios de sostenibilidad aprobadas por acuerdo de Directorio N° 002-12D-2019 para migración de proyectos certificados y certificación de nuevos proyectos que deseen optar por los grados I al III del Programa MIVIVIENDA Sostenible, (Ver nota 2). • Gas Natural (GN): Combustible compuesto por hidrocarburos más livianos teniendo como principal componente el metano. Este tipo de combustible emite menor cantidad de CO2 al medioambiente por consiguiente es un tipo de energía más limpia y menos contaminante. • Gas Licuado de Petróleo (GLP): Es un combustible compuesto por una mezcla de hidrocarburos utilizado en distintos procesos productivos, industriales, mineros, manufactureros, de construcción y otros. • Instituto Nacional de Calidad (INACAL): Organismo Público Técnico Especializado el cual busca que las empresas adopten estándares de calidad en sus productos o servicios a fin de promover una cultura de calidad entre los consumidores. • KFW: (Banco de desarrollo alemán), institución que financia programas y proyectos en su mayoría del sector público teniendo como objetivo la protección del clima y medio ambiente. • LED: Light Emitting Diode (en sus siglas en inglés) o diodo emisor de Luz. Es un componente electrónico que convierte la energía eléctrica en fuente de luz cuya ventaja radica en su bajo consumo de energía logrando una mayor eficiencia en comparación con las lámparas tradicionales. • Limites Máximos Permisibles (LMP): Es la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a un efluente o a una emisión, que al ser excedido causa o puede causar daños a la salud, bienestar humano y al ambiente. Su cumplimiento es exigible legalmente. • Migración: aceptación de nuevos criterios técnicos aprobados en acuerdo de directorio para proyectos certificados a fin de aplicar a los desembolsos de la Fase II del programa. • Organización Mundial de la Salud (OMS): Es el organismo de las Naciones Unidas especializado en gestionar políticas de prevención promoción e intervención a nivel mundial. • Programa MIVIVIENDA Sostenible: Programa del FMV comercialmente denominado como Programa MIVIVIENDA Verde que tiene dentro de sus principales actividades la certificación, verificación y monitoreo de los proyectos inmobiliarios en vivienda social diseñados bajo criterios de sostenibilidad. • Promotor Inmobiliario: Persona natural o jurídica que impulsa, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior venta, entrega o cesión a terceros. • Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR): Sistema que comprende un procedimiento artificial para separar los contaminantes del agua para su reuso ya sea con fines de vertimiento a áreas verdes o de regadío. • Requisitos de Elegibilidad: Requisitos obligatorios (Ver Instructivo 2), cuyo cumplimiento permitirán calificar a un proyecto de vivienda como "sostenible".
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. Definiciones y Siglas

Guillermo Sánchez Zambrano
 gerente de Asistencia Técnica y Soporte Social - Fondo Mivivienda

Diego Escudero Torres
 Asistente de Proyectos - GPIS - Fondo Mivivienda S.A. S. - Fondo Mivivienda

Lucas Salazar
 gerente de Operación y Gestión de Procesos - Fondo Mivivienda

TIPO DE PROCESO : Negocios- Créditos
 MACROPROCESO : Determinación de necesidad de apoyo para el desarrollo de proyectos inmobiliarios
 del servicio

PROCESO : Creación de Productos
 SUBPROCESO : Creación, modificación y desactivación de productos.

Actividad de control

- Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética: Instrumento técnico que tiene por objetivo establecer la obligación del Etiquetado de Eficiencia Energética de los equipos energéticos, así como los requisitos técnicos y rangos de eficiencia energética para su clasificación, a fin de proteger el medio ambiente y salvaguardar el derecho a la información de los consumidores y usuarios.
- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL): Empresa estatal peruana que brinda prestaciones y gestiona el agua potable y alcantarillado al sector urbano de Lima Metropolitana y el Callao.
- Sistema de Agua Caliente Sanitaria Centralizado (SACC): Sistema de Condensación de Agua Caliente Sanitaria que trabaja a baja presión (con un mínimo de 3psi o 12 bares de presión) para el abastecimiento del agua caliente a varios edificios sean de vivienda o de otros usos.
- UL: Marcado de seguridad y conformidad de producto aceptada y reconocida internacionalmente. Asegura que el producto cumple con los requisitos de seguridad de EE.UU. y Canadá.

6. Información Complementaria Asociada

- F507/PR-N1-1-1-3 : Solicitud de Registro de Proyectos (F1)
- F508/PR-N1-1-1-3 : Carta de Compromiso de Opinión Técnica Favorable para la PTAR (F2)
- F509/PR-N1-1-1-3 : Carta de Compromiso de Capacitación en Arquitectura Bioclimática (F3)
- I634/PR-N1-1-1-3 : Documentos y condiciones de presentación para el Expediente Técnico (I1)
- I6357PR-N1-1-1-3 : Requisitos de Elegibilidad del Proyecto Sostenible (I2)

- GePI • JPI • SPRO • APRO • Certificador Externo • Desarrollador Inmobiliario

- Infraestructura:
- Escritorio
 - Silla ergonómica
- Recursos:
- Ordenador
 - Teléfono
 - Sistema operativo

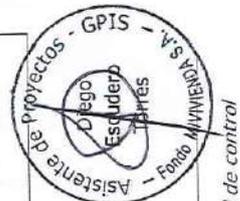
- Ambiente:
- Iluminación adecuada
 - Ventilación adecuada
 - Condiciones ergonómicas adecuadas al usuario
 - Ordenado y limpio
 - Sin discriminación y libre de conflictos
 - Orientado a la reducción de estrés

- Reglamento del Bono MIVIVIENDA Sostenible (RE-N2-1-1-8-GO)

7. Notas

- Base de Datos de Proyectos (archivo Excel): contiene información respecto de la evaluación de los expedientes ingresados que se encuentran en curso para la obtención del certificado de proyecto sostenible.

- En marzo del 2015 el FMV firmo con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) un convenio crediticio mediante el cual otorgaba una línea de crédito cuyo objetivo es apoyar el acceso y la financiación de vivienda con atributos de sostenibilidad en el Perú. De acuerdo a los últimos compromisos firmados con fondeadores extranjeros (AFD y KfW) se inicia la Fase II del programa (periodo 2019-2021) asegurando la viabilidad financiera y técnica con el fin de que los adquirentes de estas viviendas accedan el máximo beneficio del programa otorgando nuevos criterios y nuevos grados de certificación para proyectos nuevos y en proceso de migración.



TIPO DE PROCESO : Negocios- Créditos
 MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio
 PROCESO : Creación de Productos
 SUBPROCESO : Creación, modificación y desarrollo de productos.

Actividad de control

Glosario del Flujoograma

Gerencias:

GPIS: Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales.

Departamentos:

DPI: Departamento de Proyectos Inmobiliarios

Cargos:

APRO: Asistente de Proyectos

JPI: Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios

GePI: Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales.

SPRO: Supervisor de Proyectos



8. Formatos

a. Formato N° 1: "Solicitud de Registro de Proyecto" (Declaración Jurada)

Código: F507/PR-N1-1-1-3

DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre de la Empresa		RUC	
Dirección			
Nombre del Representante Legal		DNI	
Correos Electrónicos		Teléfonos de Contacto	
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto		Grado del Bono al que postula	
Área del Terreno (m ²)		Área Construida Total (m ²)	Área Promedio de Departamentos (m ²)
Cantidad Total de Viviendas	Cantidad de Viviendas Sostenibles	Costo Total del Proyecto	Precio Promedio de Venta de Departamento
Rangos de Precio de Vivienda		N° de Viviendas Sostenibles	Área Promedio (m ²)
Tipo 1 (Hasta 17 UIT)			
Tipo 2 (> 17UIT – 20 UIT)			
Tipo 3 (> 20UIT – 35 UIT)			
Tipo 4 (> 35UIT – 50 UIT)			
Tipo 5 (> 50UIT – 70 UIT)			
Tipo 6 (> 70 UIT)			
Sector(es) / Torres a Certificar (Ej.: Torre A; Torre B; Torre D)			
Dirección			
Distrito	Provincia	Región	Distancia al centro de la ciudad donde se encuentra
Plano de Ubicación			

Hernando Carpio Montoya
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Pedro Cano Ríos
Especialista en Organización y Gestión de Proyectos
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Luzes Sambrano
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Diego Escudero Torres
Asistente de Proyectos - GPIS
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Guillermo Sánchez Zambrano
Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Mariene Palera Rivas
Fondo MIVIVIENDA S.A.

¹ En el marco del convenio suscrito entre el Fondo MIVIVIENDA S.A. la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD y el Banco Alemán de Desarrollo – KfW.

El contenido de esta Solicitud tiene calidad de Declaración Jurada. Por lo tanto, quien/enes suscribe/imos a nombre del Promotor Inmobiliario _____ declaro/amos que:

- Cuento/contamos con poder suficiente para suscribir en representación de la empresa la presente solicitud.
- La información presentada en el Expediente Técnico es cierta en todos sus extremos.
- El Proyecto de Vivienda cumplirá con la adecuada ejecución e implementación de los Requisitos de Elegibilidad establecidos en el punto 6 "Criterios para calificar un Proyecto de Vivienda como Sostenible" del Manual Operativo del Bono Mivivienda Sostenible, los cuales se adjuntan a la presente solicitud.

Asimismo, el Promotor Inmobiliario se compromete a incluir en el contrato de compra-venta de la unidad inmobiliaria con Bono Mivivienda Sostenible, la siguiente cláusula a ser suscrita con el propietario de la vivienda:

CLÁUSULA _____: Información sobre consumos de agua y electricidad

EL PROPIETARIO del bien inmueble se obliga a brindar al PROMOTOR INMOBILIARIO información periódica de sus consumos mensuales de agua, electricidad y gas (de utilizarlo en su vivienda), por un plazo de dos (02) años contados a partir de la entrega de la vivienda.

CLÁUSULA _____: Autorización del uso de datos personales

EL PROPIETARIO autoriza al PROMOTOR INMOBILIARIO, dar a conocer sus datos personales, así como la información referida a los servicios de consumo de agua, electricidad y gas (de utilizarlo en su vivienda) del inmueble, proporcionando dicha información al Fondo MIVIVIENDA S.A. para fines de monitoreo y evaluación de impactos del Programa "Bono Mivivienda Sostenible"¹.

CLÁUSULA _____: Autorización de verificación física del proyecto

EL PROPIETARIO autoriza la verificación física del inmueble, la cual podrá ser realizada por el Fondo MIVIVIENDA S.A. o terceros en el momento en el que el Fondo MIVIVIENDA S.A. lo considere necesario previa coordinación con el representante del promotor inmobiliario ó propietario del inmueble.

La información de consumos deberá extraerse periódicamente, según le sea conveniente al PROMOTOR INMOBILIARIO, al 30 % de las viviendas beneficiadas con el Bono Mivivienda Sostenible.

De verificarse la falsedad de la información proporcionada o el incumplimiento de la adecuada ejecución e implementación de los Requisitos de Elegibilidad, el Fondo MIVIVIENDA S.A., estará facultado para retirar el proyecto del Registro de Proyectos Sostenibles, imposibilitar al Promotor Inmobiliario de certificar proyectos por un plazo a determinar según la gravedad de la falta e iniciar las acciones legales que correspondan, según sea el caso.

Firma del Representante de la Empresa

Nombre Completo:

DNI:

Cargo:



- b. Formato N° 2: Carta de Compromiso de Obtención de Opinión Técnica Favorable para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

Código: F508/PR-N1-1-1-3

BONO MIVIVIENDA SOSTENIBLE
CARTA DE COMPROMISO DE OBTENCIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LA
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Lima.....de.....de.....

Señores
FONDO MIVIVIENDA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,, identificado con DNI N°....., Gerente General de la empresa con R.U.C. N°; DECLARO BAJO JURAMENTO que la Planta u otro Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales instalada en el proyecto residencial denominado, ubicado en, contará con el/los documentos de Opinión Técnica Favorable del Sistema de Tratamiento y Disposición Sanitaria de Aguas Residuales Domésticas para Vertimiento y/o Reuso, según corresponda, emitidos por la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud (DIGESA) para los casos donde el reuso del agua sea destinado hacia áreas verdes públicas. Para los casos donde el reuso del agua sea destinado hacia áreas verdes privadas, el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales contará con el documento de análisis de ensayo (con una antigüedad no mayor a 01 año) realizado por un laboratorio acreditado por INACAL que muestre que el agua tratada es apta para su reuso en jardines y/o vertimiento, según el estándar que le corresponda (Límites Máximos Permisibles para vertimiento, Directrices de la OMS para reuso). Los documentos serán presentados al Fondo Mivivienda S.A. en la etapa de Verificación de Proyecto.

Firma



Hernando
Carlo
Montoya
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Pedro
Cano
Rios
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Luis
Sarmiento
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Diego
Escudero
Torres
Fondo MIVIVIENDA S.A. - GPIS



Marlene
Palera
Rojas
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Guillermo
Sánchez
Zambrano
Fondo MIVIVIENDA S.A.

TIPO DE PROCESO : Negocios - Créditos
MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio

PROCESO : Creación de productos
SUBPROCESO : Creación, modificación y desactivación de productos

c. Formato N°3: Carta de Compromiso de Capacitación en Arquitectura Bioclimática

Código: F509/PR-N1-1-1-3

**BONO MIVIVIENDA SOSTENIBLE
CARTA DE COMPROMISO DE CAPACITACIÓN EN
ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA**

Lima.....de.....de.....

Señores
FONDO MIVIVIENDA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, identificado con DNI N°....., Gerente General de la empresa con R.U.C. N°; DECLARO BAJO JURAMENTO que el Gerente ó Jefe responsables del proyecto residencial denominado ubicado en asistirá dentro de un plazo máximo de seis (06) meses de obtenida la Certificación del citado Proyecto, a un Curso Introductorio de Capacitación en Arquitectura Bioclimática, según los requisitos definidos por el Fondo MIVIVIENDA S.A. y especificados en el Manual Operativo del "Bono Mivivienda Sostenible" que se anexan al presente documento.

Firma

Anexo
Requisitos del Curso Introductorio de Capacitación en Arquitectura Bioclimática



TIPO DE PROCESO : Negocios - Créditos
MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio

PROCESO : Creación de productos
SUBPROCESO : Creación, modificación y desactivación de productos

9. Instructivos

Instructivo 11: Documentos y condiciones para la presentación del Expediente Técnico

Finalidad	Responsable	Código
Establecer los requisitos que el Desarrollador Inmobiliario debe reunir para la presentación de los Expedientes Técnicos	Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales	I634/PR-N1-1-1-3

Documentos Requeridos y Condiciones de Presentación del Expediente Técnico:

El expediente podrá ser presentado con aprobación Municipal tanto en etapa de anteproyecto como de proyecto, con las siguientes precisiones:

- Si se trata de una certificación de Grado 1, el expediente podrá presentarse con aprobación Municipal en etapa de Anteproyecto.

En cambio, para proyectos de Grado 2, el expediente deberá presentar Licencia de Edificación aprobada, con los planos de la PTAR o del Sistema de Tratamiento de Aguas residuales elegido por el promotor y aprobado en la especialidad sanitaria por la municipalidad competente.

1. A Documentos Requeridos

- Solicitud de Registro de Proyecto (Declaración Jurada).
- Copia de la Vigencia de Poder de Representante Legal del Promotor Inmobiliario quien visa todo el expediente.
- Acta Municipal de Aprobación de Anteproyecto o Proyecto, según corresponda.
- Memoria Descriptiva del Proyecto.
- Calendarios de Ejecución de Obra.
- Resumen de la Lista de precios de venta de las unidades inmobiliarias en el Programa BMS.
- Constancia de Registro de Proyecto Techo Propio (copia, de ser el caso).
- Documentos para Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad. (Ver cuadro págs. 11, 12, 13, 14 y 15)

Nota:

Respecto de la documentación municipal entregada para efectos de aplicación al programa del Bono MIVIVIENDA Sostenible, se precisa lo siguiente:

- De existir cambios mayores (cambio de usos, alturas, variación en el número de unidades inmobiliarias del anteproyecto o proyecto, etc.) a los mencionados en los documentos emitidos por la municipalidad correspondiente, será obligación del promotor asumir la recertificación del proyecto adjuntando toda la documentación técnica vinculada a los cambios mencionados.
- De identificarse diferencia entre el propietario del proyecto que obtuvo el anteproyecto o la licencia de edificación, respecto del presentante del expediente al Programa Bono MIVIVIENDA Sostenible, el titular registral del proyecto deberá acreditar su propiedad mediante partida registral o contrato de compraventa.

Documentos para Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad

Documentos Obligatorios para Bono de Grado 1 y 2

Categoría	N°	Requisitos de Elegibilidad	Documentos a Presentar
1. Agua	1.1	Instalación de grifería o accesorio de lavatorios de bajo consumo.	a. Fichas técnicas del accesorio, aparatos o grifería que muestren como información mínima: <ul style="list-style-type: none"> • Marca del producto. • Modelo del producto • Descarga en lpd o lpm según sea el caso.
	1.2	Instalación de grifería o accesorio de duchas de bajo consumo.	b. Certificación de "Sello de Producto Ahorrador" peruano, Norma Técnica Peruana o certificación internacional que demuestre ahorro en consumo de agua.
	1.3	Instalación de inodoros de bajo consumo.	Características: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica en original • Copia simple de certificación. • Fichas y copia de certificaciones, una por cada producto, sea nacional o internacional. • Las certificaciones deberán encontrarse vigente al momento de la certificación y no deberá tener una antigüedad superior a los 24 meses desde su emisión.

TIPO DE PROCESO : Negocios - Créditos
MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio

PROCESO : Creación de productos
SUBPROCESO : Creación, modificación y desactivación de productos

1.4	Instalación de reservorio, tanque de reserva o cisterna para distribución de agua potable.	<p>a. Documentación Técnica: Planos con diseño estructural y sanitarios de las obras civiles, firmados por profesional responsable ó copia simple de los planos aprobados para el trámite de Licencia de Obra municipal.</p> <p>b. De ser el caso, Ficha técnica del tanque o cisterna prefabricada con la siguiente información mínima, marca, modelo y capacidad neta.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Anteproyecto: Planos de obras civiles en original y firmados por profesional responsable. • Con Licencia de Edificación, copia simple de planos aprobados. • De ser el caso presentar Ficha Técnica en original.
1.5	Instalación de sistemas de riego tecnificado para áreas verdes en caso no haya aprovechamiento de aguas residuales.	<p>a. Plano general del conjunto donde se muestren la distribución de las áreas verdes del proyecto en copia simple, a escala conveniente y firmado por el profesional responsable.</p> <p>b. Planos de la Red General de Agua donde se aprecian los puntos de alimentación del sistema de riego tecnificado, en copia simple, a escala conveniente y firmado por el profesional responsable.</p> <p>c. Documentación Técnica específica del Sistema de Riego Tecnificado (planos, memoria, hoja técnica u otros), especificando tecnología aplicada, rendimientos y planos a escala conveniente firmado por el profesional responsable.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo es de obligatorio cumplimiento la presentación del sistema de riego tecnificado, cuando el área verde (AV) del proyecto sume una superficie superior o igual a 100 m², ya sea en espacios dispersos o concentrados y sin importar el nivel ocupado por el AV. • El AV común, contigua al proyecto a certificar, así forme parte de otras etapas de un mismo proyecto inmobiliario, sin importar que estas etapas no estuvieran inmersas en el proceso de certificación, y cuya superficie fuese superior a 100 m², deberán incorporarse a el AV a cumplir con el sistema de riego tecnificado del proyecto. • No serán consideradas como áreas verdes materia de la obligación del sistema de riego tecnificado, a las áreas de uso público y de propiedad municipal destinadas a parques público, generadas producto del proceso de habilitación urbana.
1.6	Instalación de medidores o contómetros independientes.	<p>a. Ficha técnica de los medidores o contómetros que muestren como información mínima la marca y el modelo del producto</p> <p>b. Certificado emitido por INACAL según Norma Metrológica Peruana del medidor o centímetros</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica en original. • Copia simple de certificación INACAL • El Certificado deberá encontrarse vigente al momento de la certificación y no deberá tener una antigüedad superior a los 24 meses desde su emisión.
2.2	2. Energía Instalación de lámparas LED de uso doméstico en las unidades de vivienda.	<p>a. Ficha técnica de las lámparas LED con o sin sensor de movimiento integrada, dependiendo la necesidad del ambiente, que muestren como información mínima, marca, modelo y números de horas de vida útil del producto.</p> <p>b. Etiquetado de Eficiencia Energética (EEE) Clase "B" del producto según Reglamento Técnico de Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos Energéticos (D.S. N° 009-2017-EM) ó similar internacional.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica de las lámparas en áreas exclusivas o comunes techadas (circulación horizontal y vertical, pasadizos, escaleras y estacionamientos) en original. • Copia del Certificado de Etiquetado de Eficiencia Energética (EEE) Clase "B" nacional o internacional.
2.1	Instalación de lámparas LED en áreas comunes techadas.	

Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales - Fondo MIVIVIENDA S.A.
Guillermo Sánchez Zambrano

Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios - Fondo MIVIVIENDA S.A.
Hernando Carpio Montoya

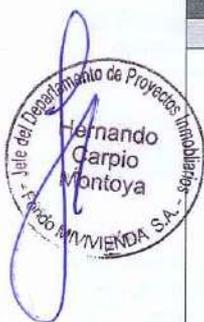
Asistente de Proyectos - GPIS - Fondo MIVIVIENDA S.A.
Diego Escudero Torres

Supervisor de Proyectos - Departamento de Operación Inmobiliaria - Fondo MIVIVIENDA S.A.
Luis Sarmiento Luján

Especialista en Organización y Gestión de Procesos - Fondo MIVIVIENDA S.A.
Pedro Carro Ríos

Marlene Espinoza
Especialista en Organización y Gestión de Procesos - Fondo MIVIVIENDA S.A.

	2.3	<p>Instalación de red de Gas Natural (verificar como mínimo 01 punto para calentador de agua por departamento ó punto de conexión a Sistema de Agua Caliente Centralizado - SACC).</p>	<p>a. Carta de factibilidad positiva al servicio de Gas Natural por parte de la empresa concesionaria del servicio.</p> <p>b. Planos de la red interna de gas natural para el proyecto, firmados por el profesional responsable</p> <p>Características.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de Carta de Factibilidad emitida por concesionario del servicio. - Planos en original a nivel de Anteproyecto y copia simple con Licencia de Edificación.
--	-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Documentos para Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad			
Documentos Obligatorios para Bono de Grado 1 y 2			
Categoría	N°	Requisitos de Elegibilidad	Documentos a Presentar
2. Energía	2.4	<p>Instalación de calentador de agua eficiente ó SACC</p>	<p>De contar con Factibilidad positiva al servicio de Gas Natural por parte de la empresa concesionaria del servicio en la zona del proyecto, es de uso obligatorio la instalación de equipos de calentamiento de agua con esta fuente de energía, para este caso existen dos alternativas:</p> <p>1. Calentador de Agua instantáneo de uso doméstico (uno por unidad inmobiliaria del proyecto por certificar)</p> <p>a. Ficha técnica de los productos que muestren como información mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca del producto. • Modelo del producto. • Capacidad de calentamiento (litros/min). • Tipo(s) de gas que utiliza para su funcionamiento. • Garantía del producto <p>b. Etiquetado de Eficiencia Energética (EEE) Clase "B" o superior del producto según Reglamento Técnico de Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos Energéticos (D.S. N° 009-2017-EM) ó similar internacional.</p> <p>2. Sistema de Agua Caliente Sanitaria Centralizado (SACC)</p> <p>a. Ficha técnica de los productos que muestren como información mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cinco puntos indicados para el calentador de agua instantáneo además de • Especificación para baja presión (como mímimo 3 psi) para trabajar con GN y/o dual con energía eléctrica. • Cuadros Complementarios anexo a la ficha del SACC donde se verifique que: i) para la cantidad de agua caliente necesaria para el consumo de las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto evaluado, el consumo de GN es inferior con un sistema centralizado que los usados con calentadores individuales ii) se ha tomado como referencia para el cálculo anterior, el consumo promedio en GN al comparar ambas alternativas. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ficha Técnica se entregará en original, especificando empresa fabricante y/o representante en el Perú de la marca de los calentadores o del SACC cuenta con un Centro de Servicio Técnico Autorizado en la locación del proyecto. <p>Excepciones al Uso y capacidad de los Calentadores de Agua Eficiente a GN</p> <p>Se exceptúa del uso de los calentadores de agua eficiente a GN en el caso se presenten las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Imposibilidad de evacuación de gases provenientes de calentadores de paso a gas ya sea porque el proyecto fue aprobado sin prever esta instalación o en caso de edificaciones ya construidas con esta limitación. <p>Asimismo, cuenta con excepción al uso de calentadores de agua eficientes a GN de 10 litros en unidades inmobiliarias con más de dos puntos de duchas donde el espacio de patio sea igual o inferior a 3,00</p>

m² o con el punto de evacuación a más de 20 m, para ambos casos se permitirá calentadores eficientes de 5,5 litros.

Para los proyectos que no cuenten con Factibilidad de GN optarán por una de las siguientes opciones:

1. Calentador Eléctrico de uso doméstico: Se admitirá como mínimo calentadores de agua eléctricos instantáneos con resistencia del tipo blindada. De usar cualquier otro modelo de calentador eléctrico de uso doméstico estos tendrán que tener etiquetado de eficiencia energética clase "B" de acuerdo al Reglamento Técnico de EEE para equipos Energéticos (D.S. N° 009-2017-EM) o similar internacional. Para lo cual deberán presentar:

a. Ficha técnica de los productos que muestren como información mínima:

- Marca del producto.
- Modelo del producto.
- Capacidad de calentamiento (litros/min).
- Tipo(s) de gas que utiliza para su funcionamiento.
- Garantía del producto

b. Certificado de etiquetado del producto según Reglamento Técnico de EEE para equipos Energéticos (D.S. N° 009-2017-EM) o similar internacional.

Características:

- Ficha Técnica de los calentadores en original.
- Certificado EEE en copia simple.
- Certificado vigente al momento de la certificación y con una antigüedad que no supere los 24 meses desde su emisión.

2. Calentador Solar:

a. Ficha técnica de los productos que muestren como información mínima:

- Capacidad de almacenamiento (litros)
- Sistema auxiliar eléctrico

3. Calentador de paso eficiente a GLP:

En el Caso de optar por calentadores de paso eficiente a GLP se tendrán las mismas consideraciones que las indicadas para los calentadores a GN.

Para los casos en donde se opte por el uso de balones de GLP, se deberá presentar un documento expedido por la empresa fabricante y/o representante en el Perú de la marca de calentadores donde ésta declare que los ambientes de las viviendas donde se instalarán los calentadores y balones de GLP han pasado por una revisión o visita técnica (en planos o en construcción) y cumplen con las recomendaciones producto de las mismas.

Excepción al Uso de Calentadores de Agua Domestico que no usan fuente de gas natural.

Causales:

- Reducida carga eléctrica diseñada para el proyecto aprobado.
- Imposibilidad por diseño arquitectónico y/o de sistema constructivo aprobado por autoridad municipalidad, para distribuir energía desde el tablero eléctrico al punto de fuerza de los calentadores de paso.
- Imposibilidad de usar tanques de gas licuado de petróleo individualizado en cada unidad inmobiliaria por altura de la edificación o por el número de unidades inmobiliarias previstas en normas municipales o sectoriales.
- Imposibilidad técnica de utilizar calentadores de agua solar, por las características técnicas del proyecto inmobiliario.

En los proyectos donde se demuestre la imposibilidad de instalar calentadores de agua doméstica previstos en el programa se deberá presentar evidencia de la utilización de al menos un equipo electromecánico de eficiencia energética tales como: ascensores,



			<p>bombas de agua, montacargas y otras con EEE de como mínimo Clase "B" nacional o internacional.</p> <p>Excepciones al Uso de Calentadores de Agua Domestico que usen cualquier fuente de energía.</p> <p>En el caso de proyectos TP AVN destinado a la oferta de vivienda unifamiliar a ser ejecutados en Zonas Bioclimáticas N°1,2,3,7 y 8 y denominación Litoral Tropical, Litoral Subtropical, Desértico, Selva Tropical Alta y Selva Tropical Baja respectivamente, según Cuadro pág. 27..</p>
	3. Bioclimática	3.1	<p>Capacitación introductoria de encargados del proyecto en análisis y diseño arquitectónico bioclimático.</p> <p>Carta de Compromiso firmada por el Gerente General de la empresa inmobiliaria, donde se indica que 01 gerente y 01 jefe de proyecto, asistirán y llevarán el curso de capacitación en un plazo máximo de seis (06) meses después de la Certificación del Proyecto.</p>
	4. Residuos	4.1	<p>Realización y ejecución de un plan de manejo de residuos según los lineamientos del D.S. 003-2013-VIVIENDA.</p> <p>Plan de manejo de residuos con el nombre y número de registro de la empresa que lo realizó.</p>
	5. Educación	5.1	<p>Realización y ejecución de un plan de comunicación, concientización y capacitación para usuarios.</p> <p>El Plan de comunicación y socialización para adjudicatarios deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Charlas de sensibilización ambiental sobre el uso adecuado de recursos energéticos e hídricos del proyecto inmobiliario. - Charlas de capacitación para el adecuado uso y mantenimiento de equipos y productos de ahorro de agua y energía que se entregan con la vivienda de los adjudicatarios. - El procedimiento de atención de sus garantías, especificando el periodo de mantenimiento a realizarse tanto para la edificación como para las tecnologías instaladas en cada vivienda. - Cronograma de actividades a ser ejecutada por el promotor inmobiliario. <p>Todo lo antes indicado deberá incluirse en un manual uso de la unidad inmobiliaria adquirida por adjudicatarios de las unidades certificadas en el programa Bono MIVIVIENDA Sostenible.</p>
			

Documentos Obligatorios para Bono de Grado 2

Categoría	N°	Requisitos de Elegibilidad	Documentos a Presentar
1. Agua	1.7	Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento, para riego de áreas verdes.	<p>Especificaciones técnicas de la PTAR o del sistema de tratamiento elegido. Debe incluir cálculos que demuestren que la PTAR puede abastecer las áreas verdes del proyecto.</p> <p>A. Para proyectos con PTAR en proyecto o en ejecución:</p> <p>a) Planos de la PTAR o sistema de tratamiento elegido con firma y sello de la municipalidad y del profesional responsable. Asimismo, deben presentarse los planos de detalle del diseño de la PTAR firmados por el profesional responsable.</p> <p>b) Según carácter del área verde: Área verde pública: Opinión Técnica Favorable emitida por DIGESA o, en su defecto, Carta de Compromiso (según modelo el FMV) firmada por el Gerente General de la empresa inmobiliaria, donde se indica que la PTAR o sistema de tratamiento elegido, contará con la Opinión Técnica de DIGESA. Área verde privada: Carta de Compromiso (según modelo del FMV) firmada por el Gerente General de la empresa inmobiliaria, donde se indica que la PTAR o sistema de tratamiento elegido, contará con el documento de análisis de ensayo (con una antigüedad no mayor a 01 año) realizado por un laboratorio acreditado por INACAL que muestre que el agua tratada es apta para su reúso en jardines y/o vertimiento, según el estándar que le corresponda (LMP para vertimiento, Directrices de la OMS para reúso).</p> <p>B. Para proyectos con PTAR ejecutadas:</p>





		<p>a. Planos de la PTAR o sistema de tratamiento elegido con firma y sello de la municipalidad y del profesional responsable. Asimismo, deben presentarse los planos de detalle del diseño de la PTAR firmados por el profesional responsable.</p> <p>b. Según carácter del área verde: Área verde pública: Opinión Técnica Favorable emitida por DIGESA. Área verde privada: Documento de análisis de ensayo (con una antigüedad no mayor a 01 año) realizado por un laboratorio acreditado por INACAL que muestre que el agua tratada es apta para su reúso en jardines y/o vertimiento, según el estándar que le corresponda (LMP para vertimiento, Directrices de la OMS para reúso).</p> <p>C. Para proyectos con PTAR ejecutadas previamente a la fecha de aprobación de la segunda versión del presente manual (09 de junio 2016):</p> <p>a. Planos de la PTAR o sistema de tratamiento elegido y sus planos de detalle del diseño, firmados por el profesional responsable.</p> <p>b. Según carácter del área verde: Área verde pública: Opinión Técnica Favorable emitida por DIGESA. Área verde privada: Documento de análisis de ensayo (con una antigüedad no mayor a 01 año) realizado por un laboratorio acreditado por INACAL que muestre que el agua tratada es apta para su reúso en jardines y/o vertimiento, según el estándar que le corresponda (LMP para vertimiento, Directrices de la OMS para reúso).</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



1. B Condiciones de Presentación

Todos los documentos del Expediente Técnico deberán estar visados por un representante legal de la empresa postulante.

Los siguientes documentos deben ser originales:

- Solicitud de Registro de Proyecto (Declaración Jurada).
- Documento expedido por la empresa fabricante y/o representante en el Perú de la marca de los calentadores donde ésta declare que cuenta con un Centro de Servicio Técnico Autorizado en la ciudad donde se desarrolla el proyecto de vivienda.
- Plan de Gestión de Residuos.
- Plan de Comunicación para Usuarios.
- Cartas de Compromiso de:
 - ✓ Obtención de Opinión Técnica Favorable para la PTAR.
 - ✓ Capacitación en Arquitectura Bioclimática.
- No se permitirá presentar Cartas de Compromiso respecto de las grifería y sanitarios en la categoría Agua, tampoco para las categorías Energía, Plan de Manejo de Residuos y Plan de Comunicación.



Instructivo I2: Requisitos de Elegibilidad del Proyecto Sostenible

Finalidad	Responsable	Código
Establecer los requisitos que deben reunir los proyectos para que resulten elegibles	Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales	1635/PR-N1-1-1-3

2. A Requisitos de ubicación para los proyectos de vivienda:

- De ubicarse en la Región Lima, el proyecto de vivienda debe estar a menos de 55 km del centro de una ciudad, que además cuente con más de 100 000 habitantes.
- De ubicarse en otras regiones del Perú, el proyecto de vivienda debe estar a menos de 30 km del centro de una ciudad, que además cuente con más de 50 000 habitantes.



TIPO DE PROCESO : Negocios - Créditos
 MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio

PROCESO : Creación de productos
 SUBPROCESO : Creación, modificación y desactivación de productos

2. B Criterios de Elegibilidad de las Viviendas Sostenibles

Criterios de Elegibilidad de las Viviendas Sostenibles					
Ítem	Categoría	Criterio	Sub Criterios	Requisitos de Elegibilidad	Línea de Base
1	AGUA	Consumo racional de agua	Equipos hidro-sanitarios de bajo consumo	Instalación de grifería o accesorio de lavatorios de bajo consumo.	Griferías tradicionales no ahorradoras.
2				Instalación de grifería o accesorio de duchas de bajo consumo	Duchas tradicionales no ahorradoras.
3				Instalación de inodoros de bajo consumo	Sanitarios tradicionales con tanques no ahorradores.
4				Instalación de tanque de reserva de agua (cisterna o tanque elevado)	Tanque de reserva de agua.
5				Instalación de sistemas de riego tecnificado para áreas verdes en caso no haya aprovechamiento de aguas residuales.	No considera sistema de riego tecnificado.
6				Instalación de medidores o contómetros independientes.	No considera medidores independientes.
Criterios de Elegibilidad de las Viviendas Sostenibles					
Ítem	Categoría	Criterio	Sub Criterios	Requisitos de Elegibilidad	Línea de Base
7	ENERGIA	Eficiencia energética	Sistemas de iluminación de bajo consumo	Instalación de lámparas LED en áreas comunales.	Iluminación con lámparas incandescentes o fluorescentes.
8				Instalación de lámparas LED en las unidades de vivienda.	Iluminación con lámparas incandescentes o fluorescentes.
9		Instalación de red de gas	Instalación de red de gas	Instalación de red de gas (01 punto, para calentador de agua por vivienda ó punto para Sistema de Agua Caliente Centralizada - SACC).	No considera instalación de red de gas.
10				Instalación de calentador de agua eficiente o del SACC.	Calentador de agua eléctrico de almacenamiento.
11	BIOClimática	Arquitectura Bioclimática	Capacitación en Bioclimática	Capacitación introductoria de encargados del proyecto en análisis y diseño arquitectónico bioclimático.	No se capacita en análisis y diseño arquitectónico bioclimático.
12	RESIDUOS	Gestión de residuos de operación	Plan de manejo de residuos de operación	Realización y ejecución de un plan de manejo de residuos según los lineamientos del D.S. 003-2013-VIVIENDA.	No considera plan de manejo de residuos de operación.
13	EDUCACIÓN	Gestión de Comunicación	Plan de Comunicación	Realización y ejecución de un plan de comunicación, concientización y capacitación para usuarios.	No considera plan de comunicación.

Guillermo Sánchez Zambrano
Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Servicios
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Hernando Carpio Montoya
Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Servicios
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Lucas Sandoval
Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Servicios
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Mariene Palera Ripas
Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Servicios
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Pedro Cano Ríos
Especialista en Organización y Gestión de Procesos
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Diego Escudero Torres
Asistente de Proyectos - GPIS
Fondo MIVIVIENDA S.A.

TIPO DE PROCESO : Negocios - Créditos
MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio

PROCESO : Creación de productos
SUBPROCESO : Creación, modificación y desactivación de productos

Para el Bono de Grado 2, se deberán considerar los 13 requisitos anteriores más el siguiente:

Criterios de Elegibilidad de las Viviendas Sostenibles					
Item	Categoría	Criterio	Sub Criterios	Requisitos de Elegibilidad	Línea de Base
14	AGUA	Consumo racional de agua	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento, para riego de áreas verdes.	No considera Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.

2. C Detalle de criterios y requisitos contemplados:

2C1. Agua: Considera el consumo racional del recurso a través de aparatos sanitarios ahorradores de agua. Los requisitos son:

- a) Instalación de grifería o accesorios de bajo consumo en lavatorios de cocina y lavamanos:

Requerimientos: Los puntos en lavatorios de cocina y lavamano deberán presentar grifería o accesorios que permitan ahorro en recursos hídricos (cabezal ahorrador, aireadores, reguladores de caudal u otros) contando para ello con el Sello de Producto Ahorrador de SEDAPAL o carta emitida por SEDAPAL donde se indique que el producto ha aprobado las pruebas técnicas del sellado o Certificación de "Sello de Producto Ahorrador" peruano o certificación internacional que demuestre ahorro en consumo de agua.

- b) Instalación de duchas de bajo consumo:

Requerimientos: Los puntos para ducha deberán presentar grifería o accesorios que permitan ahorro en recursos hídricos (cabezal ahorrador, aireadores, reguladores de caudal u otros) contando para ello con el Sello de Producto Ahorrador de SEDAPAL o carta emitida por SEDAPAL donde se indique que el producto ha aprobado las pruebas técnicas del sellado o Certificación de "Sello de Producto Ahorrador" peruano o certificación internacional que demuestre ahorro en consumo de agua.

- c) Instalación de inodoros de bajo consumo: de doble pulsador o inodoros de 4.8 Lit.:

Requerimientos: Los inodoros deberán ser de doble pulsador (máximo de 4 litros para líquidos y 6 para sólidos) o de un pulsador con tanque de 4.8 litros o menos, además deberán tener el Sello de Producto Ahorrador de SEDAPAL o una carta emitida por SEDAPAL donde se indique que los productos han aprobado las pruebas técnicas del sellado. Los inodoros con bajo consumo de agua a implementarse deberán de contar con certificación de SEDAPAL u otra peruana de similares características, o certificación internacional que demuestren ahorro de agua donde se debe mencionar claramente la marca y modelo del producto que será instalada además del porcentaje de ahorro.

- d) Instalación de reservorio, tanque o cisterna de reserva de agua:

Requerimientos: Tanque cisterna y/o tanque elevado dimensionados según el Reglamento Nacional de Edificaciones, que permiten el almacenamiento de agua desde la red pública.

- e) Instalación de sistemas de riego tecnificado para áreas verdes:

Requerimientos: El riego de las áreas verdes deberá hacerse mediante un sistema de riego tecnificado como aspersión, goteo, mixto u otros similares.

El sistema de riego tecnificado debe implementarse en la totalidad del proyecto, siendo indiferente a la cantidad de viviendas que apliquen al Bono dentro del proyecto.

De acuerdo a documentación municipal aprobada donde se indique que el proyecto fue aprobado con un área verde el cual atiende en toda su extensión al proyecto ó a sus distintas etapas resultará como obligación la implementación de un sistema de riego tecnificado.

En el caso de habilitaciones urbanas donde se demuestre las áreas verdes como uso de parques públicos quedarán exentos de la instalación de sistemas de riego tecnificado.

Condiciones de aplicación: Se exige que se hagan las instalaciones solo en los proyectos cuyas áreas verdes comunes sumen 100m² en adelante, siendo el área mínima exigible en la cual deberán tenerse estos sistemas de 10 m².

Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociedades
Guillermo Sánchez Zambrano
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
Hernando Carpio Montoya
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Asistente de Proyectos - GPIS
Diego Escudero Torres
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Coordinador de Proyectos - Departamento de Proyectos Inmobiliarios
Luzmila Sarmento Lu
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Especialista en Organización y Gestión de Procesos
Pedro Camp Ríos
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Asistente de Proyectos - Departamento de Proyectos Inmobiliarios
Marlene Palera Ripas
Fondo MIVIVIENDA S.A.

En caso se esté optando por un Bono de Grado 2, donde el proyecto vaya a tener un sistema de tratamiento de aguas residuales, no se exige la instalación del sistema de riego tecnificado.

f) Instalación de medidores o contómetros independientes:



Requerimientos: Se contempla que las viviendas deben llevar instaladas, al exterior de ellas, medidores independientes o contómetros. Estas deberán de contar con certificado de calidad nacional emitida por la institución correspondiente, de manera que la información que brindan sobre los consumos de agua puedan ser recolectadas por la junta de propietarios o los propios usuarios, para que ésta realice cálculos más precisos del consumo por vivienda. La intención es que los consumos y gastos reales creen conciencia en los habitantes del edificio y, consecuentemente, los motive a hacer uso racional del agua y a mantener en buen estado sus aparatos e instalaciones sanitarias.

g) Planta de tratamiento de aguas residuales (para Bonos de Grado 2):



Requerimientos: Instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) u otro sistema de tratamiento para reuso de agua en riego de áreas verdes. De tratarse de áreas verdes públicas, la PTAR deberá contar con el/los documentos de Opinión Técnica Favorable del Sistema de Tratamiento y Disposición Sanitaria de Aguas Residuales Domésticas para Vertimiento y/o Reuso, según corresponda, emitidos por la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud (DIGESA).

Si las áreas verdes son de carácter privado, éstas deberán cumplir con los estándares de "Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales" del DS-003-2010-MINAM para vertimiento y/o las "Directrices recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la calidad microbiológica de las aguas residuales empleadas en agricultura" vigentes en caso de reuso por lo cual se deberá presentar los resultados de análisis de un laboratorio acreditado por INACAL.

No se exige que el sistema trate el agua proveniente del total de viviendas, solo la requerida para alcanzar el volumen necesario para regar las áreas verdes, esto debe demostrarse mediante cálculos.

Además, si el proyecto cuenta con una PTAR de aguas negras ya ejecutada o por ejecutar, ésta deberá verter agua tratada conforme a los estándares establecidos en el Decreto Supremo N°003-2010-MINAM1 y/o las "Directrices recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)" destinado al regadío de áreas verdes, para otorgamiento del Bono Grado 2.

En caso el promotor inmobiliario, decida no utilizar el agua tratada por la planta de tratamiento de agua negra, le sería aplicable el requerimiento del sistema de riego tecnificado, manteniendo la Certificación en Grado 1.



2C2. Energía: Se busca la eficiencia energética a través de sistemas de iluminación de bajo consumo e instalaciones y aparatos a gas.

a) Instalaciones de iluminación de bajo consumo en áreas comunales:



Requerimientos: Lámparas LED tipo bombilla, tubo u otra integrada a la luminaria que cuenten como mínimo con Etiquetado de Eficiencia Energética2 Clase "B" según Reglamento Técnico de Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos Energéticos (D.S. N° 009-2017-EM) ó similar internacional.

Las lámparas deberán estar fabricadas para tener como mínimo 15,000 horas de vida útiles.

Además, deben implementarse en la totalidad del proyecto, siendo indiferente a la cantidad de viviendas que apliquen al Bono dentro del proyecto. Debiendo entenderse como proyecto al grupo de edificios certificados, que constituyen etapas o la totalidad del proyecto.



1 Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM "Aprueba Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales".

2 Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Eficiencia Energética (D.S. N° 009-2017-EM, publicado el 07.04.2017)

Condiciones de aplicación:

Deberán instalarse solo en áreas comunales techadas e internas de la edificación como pasillos, vestíbulos de recepción, cuartos de servicio, estacionamientos, etc. Además es optativo el uso de paneles fotovoltaicos para abastecer la iluminación en pasillos y escaleras en la totalidad de la edificación.

b) Instalaciones de iluminación de bajo consumo en departamentos:

Requerimientos: Instalación de lámparas LED tipo bombilla o tubo que cuenten como mínimo, con una de las siguientes validaciones además de la clasificación obligatoria del Etiquetado de Eficiencia Energética, Clase "B" según Reglamento Técnico de Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos Energéticos (D.S. N° 009-2017-EM) ó similar internacional.

Las lámparas deberán estar fabricadas para tener como mínimo 15,000 horas de vida útiles y se exigirán cualquiera de las siguientes opciones:

- Lámparas con luminarias independientes y
- Lámparas sin luminarias (lámpara con luminaria integrada).

Condiciones de aplicación: Las lámparas LED deberán instalarse en la totalidad de puntos de luz que existan según unidad de vivienda.

c) Instalación de redes internas de gas:

Requerimientos: Las redes internas de gas deberán contar como mínimo con un punto de salida conectado al calentador de agua.

Para los casos donde la red pública de gas natural haya llegado a la zona del proyecto, el promotor deberá realizar las instalaciones de redes internas de gas natural según dicta el D.S. 029-2013-EM.

En cambio, para los casos donde la red pública de gas natural no haya llegado a la zona del proyecto, se podrá recurrir a una de las siguientes opciones:

- Instalación de redes internas con tanque comunal centralizado de GLP.
- Instalación de redes internas independientes por cada vivienda para su uso con balones de GLP de acuerdo a normativa vigente.
- Sin instalación de redes internas, condicionado a la utilización de calentadores eléctricos eficientes detallado en el punto Categoría 2, N° 2.4, 1 b).

Las redes internas de gas deberán contar como mínimo con un punto de salida conectado al calentador de agua.

d) Instalación de calentador de agua eficiente:

Del calentador de agua eficiente:

- Para los proyectos que cuenten con red de gas natural o redes internas con tanque GLP, se exigirá la instalación de calentadores a gas de GN o GLP según el caso. Los calentadores deberán tener una capacidad de calentar como mínimo 10 litros/min para viviendas con 2 o más duchas, y podrán tener una capacidad menor a 10 litros/min para viviendas con una ducha.
- De evaluarse proyectos de vivienda que cuenten con hasta dos duchas y cuyo patio no supere los 3,00 m² y requieran para cumplir con la condición del párrafo anterior, de una línea de conducción de gases para el calentador con una longitud superior a los 20m, se permitirá para certificar el uso de calentadores de agua eficiente de como mínimo 5,5 lt/min.
- Para los proyectos que no cuenten con red de gas, se exigirá una de las siguientes dos opciones:
 - Instalación de calentadores eléctricos con etiquetado clase "B" según Reglamento Técnico de Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos Energéticos (D.S. N° 009-2017-EM). De utilizarse calentadores de paso eléctrico su ficha técnica debe consignar información que indica que su resistencia es del tipo blindada; debiendo instalarse uno por cada ducha y siendo exigible hasta 2 unidades por vivienda.

- Instalación de calentadores solares duales (con sistema auxiliar eléctrico) individuales o colectivos, con capacidad de almacenar al menos 50 litros por vivienda unifamiliar.

Los calentadores deberán tener un periodo de garantía mínimo de 24 meses y la empresa fabricante y/o representante en el Perú de la marca de los calentadores deberá contar con un Centro de Servicio Técnico Autorizado en la ciudad donde se desarrolle el proyecto de viviendas.



Del Sistema de Agua Caliente Sanitaria Centralizado (SACC)

Para los proyectos que cuenten o no con red de gas natural o redes internas con tanque GLP, se permitirá como alternativa a los calentadores individuales, el uso de un sistema de agua caliente centralizado de baja presión (3 psi) para trabajar con GLP y GN y/o de forma Dual con Paneles solares. Su aprobación estará condicionada a la presentación de cuadros complementarios a las especificaciones del SACC donde se verifique que:

- Para la cantidad de agua caliente necesaria para el consumo de las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto evaluado, el consumo de GN o GLP es inferior con un sistema centralizado que los usados con calentadores individuales.
- Se ha tomado como referencia para el cálculo anterior, el consumo promedio en GN o GLP al comparar ambas alternativas.

Para ambos requerimientos

Quedan exceptuados de ambos requerimientos los proyectos del Programa Techo Propio (TP) donde el valor máximo de venta de la vivienda unifamiliar no supera las 20 UIT y que se encuentran ubicados en las zonas con denominación "Litoral Tropical", "Litoral Subtropical", "Desértico" "Selva Tropical Alta" y "Selva Tropical Baja".

La excepción se sustenta en el limitado valor de BMS calculado a partir del crédito complementario del Programa TP y por la situación geográfica de los proyectos donde al generarse media a baja amplitud térmica, resultan de bajo uso los sistemas de calentamiento de agua. Se adjunta Cuadro por Zonas Bioclimáticas:

Zona	Denominación	Características Climáticas	Extensión aproximada
1	Litoral tropical	Cálido húmedo todo el año. Amplitud térmica baja.	Costa litoral norte, desde Paita hasta la frontera.
2	Litoral Subtropical	Moderada en temperatura y humedad relativa. Amplitud térmica baja.	Costa litoral, la franja des los primeros 15 km. ó 200 m.s.n.m.
3	Desértico	Cálido seco todo el año. Amplitud térmica media.	Costa entre zona litoral y los 1000 m.s.n.m.
7	Selva tropical alta	Cálido húmedo. Amplitud térmica media con noches frescas.	Selva alta, entre los 500 y los 1000 m.s.n.m. cota que coincide con el límite de la Región Natural de Yunga Fluvial.
8	Selva tropical baja	Cálido húmedo todo el año con noches templadas y amplitud térmica baja.	Selva Baja por debajo de los 500 m.s.n.m.

Fuente: Martin Wieser: "Consideraciones Bioclimáticas en el diseño arquitectónico, el caso peruano", Cuadernos 14, pag. 34.

2C3. Bioclimática

a) Capacitación introductoria de encargados del proyecto en Análisis y Diseño Arquitectónico Bioclimático:

Requerimientos: Los encargados del proyecto de vivienda que buscan certificar un proyecto para que acceda al Bono Mivivienda Sostenible, deberán recibir un curso de capacitación introductoria en Análisis y Diseño Arquitectónico Bioclimático.

El temario mínimo del curso es el siguiente:

- Importancia de la Arquitectura Bioclimática
- Beneficios de la Arquitectura Bioclimática para los Proyectos Inmobiliarios
- Principios básicos y componentes de un Estudio Bioclimático
- Oferta de servicios para elaboración de Estudios Bioclimáticos en el Perú

Para asegurar la Certificación del Proyecto, los participantes deberán proporcionar una carta compromiso indicando que se va a participar de la capacitación organizada por el



FMV. Los participantes deberán culminar el curso en un plazo máximo de seis meses después de la Certificación del Proyecto.
Para la primera etapa del presente programa, las capacitaciones serán cubiertas por el Fondo MIVIVIENDA S.A.; el promotor inmobiliario será notificado con anticipación sobre la fecha de inicio del curso.

2C4. Gestión de Residuos

a) Plan de Manejo de Residuos de Construcción

Requerimientos: Debe desarrollarse bajo los lineamientos del D.S. 003-2013-VIVIENDA «Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de Construcción y Demolición» y sus modificatorias; el contenido del plan se detalla en el Artículo 13 «Contenido del Plan de Manejo de Residuos».

El estudio deberá ser realizado por una empresa externa y/o profesional independiente que se encuentre de preferencia en el «Registro de Empresas o Instituciones Públicas o Privadas vigentes autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental» de la Dirección General de Estudios Ambientales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Enlace del Registro:

<http://nike.vivienda.gob.pe/DGAA/Modulos/EmpresasEIA.aspx>

En caso se trate de proyectos o etapas del proyecto que, a la fecha de aprobación del presente manual, cuenten con licencia de construcción para obra nueva, se podrá presentar el instrumento de gestión de residuos utilizado para la obtención de la licencia municipal de edificación; debiendo estar firmado por profesional responsable.

2C5. Gestión de la Comunicación

b) Plan de Comunicación para Usuarios

Requerimientos: Plan de comunicación y socialización debe contemplar un proceso de sensibilización y concientización sobre el uso adecuado de recursos, así como otro de capacitación para el uso adecuado y mantenimiento de las nuevas tecnologías que estarán equipadas en las viviendas. El mantenimiento tanto para la edificación como para el equipamiento implementado en las unidades de vivienda deberá estar indicado en cronogramas que deberán estar incorporados como parte del Plan de Comunicación.

Detalle de criterios y requisitos para los proyectos con vivienda en formato unifamiliar:

Los detalles descritos anteriormente fueron definidos en base a viviendas en formato multifamiliar, objetivo principal del programa. Para los casos donde las viviendas tengan un formato unifamiliar, se acotan los siguientes detalles:

- Instalación de tanque de reserva de agua:
 - Deberá instalarse uno por cada vivienda o uno general que surta al conjunto de viviendas a certificar.
- Instalación de sistemas de riego tecnificado para áreas verdes:
 - Tanto para el Grado 1 como para el Grado 2, deberá hacerse el sistema de riego tecnificado a cada vivienda que cuente con 40m² o más de área verde privada interior.
- Planta de tratamiento de aguas residuales (para Bonos de Grado 2):
 - No será obligatorio el riego de las áreas verdes privadas interiores de las viviendas con el agua tratada del sistema de tratamiento de aguas residuales.



TIPO DE PROCESO : Negocios - Créditos
MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio

PROCESO : Creación de productos
SUBPROCESO : Creación, modificación y desactivación de productos

Instructivo I3: Documentos requeridos para la actualización de un Expediente de Certificación

Finalidad	Responsable	Código
Establecer las condiciones y los documentos requeridos para la actualización de Expedientes de Certificación	Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales	I636/PR-N1-1-1-3

3. A. Condiciones para la actualización de un expediente de certificación:

- Que se solicita a fin de:
 - Presentar documentos pendientes de entrega al momento de la Certificación y que reemplazarán Declaraciones Juradas.
 - Reemplazar por obsolescencia o retiro del mercado aquellos equipos y /o accesorios utilizados para obtener la certificación.
- Que se haya modificado la oferta original de un proyecto certificado sin que ello implique la modificación de la licencia de edificación.
- Que habiéndose aprobado modificaciones a la Licencia de Edificación del proyecto certificado por parte de autoridad municipal se actualice la oferta de vivienda certificada.

3. B. Documentos a ser remitidos para la actualización de Expedientes de Proyectos Certificados.

a) Requisitos:

- Carta del Representante Legal del Desarrollador Inmobiliario solicitando actualizar el Expediente de Certificación bajo cualquiera de condiciones indicadas en el punto 3.A.
 - - Sustento Técnico fin de reemplazar las Declaraciones Juradas.
 - - Solicitud de Registro de Proyecto - Hoja 1 actualizada.

a) Evaluación de su contenido:

El Asistente y Supervisor de Proyectos del Fondo MIVIVIENDA revisarán la documentación remitida y de estar conforme con el procedimiento actual la adjuntarán al expediente técnico de certificación para su verificación final como parte del servicio externo a ser contratado por el FONDO para tales fines.

3. C. Incumplimiento de las Cartas de Compromiso.

De no completar los documentos de las Cartas de Compromiso en los plazos establecidos, se tramitará la suspensión de la certificación del proyecto al no cumplir con los requisitos de elegibilidad del programa.

